



Asunto: anteproyecto Ley LGTBI

En su reunión 25 de octubre de 2018, a propuesta de la entonces Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, el Consejo de Gobierno acordó aprobar el proyecto de Ley de Cantabria de garantía de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, transgénero, bisexuales e intersexuales y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género, así como remitir el proyecto de Ley aprobado al Parlamento de Cantabria para la tramitación del procedimiento legislativo. La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del 2 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, acordó admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el citado Proyecto de Ley. La Resolución de la Mesa, junto con el texto del Proyecto de Ley remitido por el Gobierno, se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de 5 de noviembre de 2018 (número 426).

La tramitación reglamentaria del proyecto legislativo en el Parlamento no llegó a concluirse antes de que expirara el mandato de la Cámara en su IX Legislatura, por lo que, de conformidad con el artículo 196.1 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, el citado Proyecto de Ley quedó caducado.

Manteniéndose las circunstancias que dieron lugar al impulso del proyecto legislativo enviado en su día por el Gobierno al Parlamento de Cantabria, procede iniciar nuevamente la tramitación de un Anteproyecto de Ley de garantía de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, transgénero, bisexuales e intersexuales y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género, a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a sustanciar una consulta pública a través del portal web de la Administración, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con fecha 11 de noviembre de 2019 ha finalizado la consulta pública, sin que se hayan formulado propuestas. Por otra parte, examinado el texto del proyecto aprobado el 25 de octubre de 2018 por el Consejo de Gobierno y enviado al Parlamento, se estima que no es necesario realizar modificación alguna en el mismo. En consecuencia, nos encontramos ante una iniciativa legislativa que ya ha sido tramitada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con sujeción a la normativa aplicable. En particular, el expediente del anteproyecto incluye el texto elaborado por la Consejería competente en materia de Igualdad, la realización de los trámites de audiencia e información pública, Memoria de Análisis del



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Universidades, Igualdad,
Cultura y Deporte
Dirección General de Igualdad y Mujer

Impacto Normativo, informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Igualdad, informes de las demás Consejerías e informe de la Dirección General del Servicio Jurídico. En conclusión, se entiende que el anteproyecto, al ser idéntico al anterior, podría ser elevado a Consejo de Gobierno para su ratificación por el mismo, sin necesidad de reiterar nuevamente su tramitación administrativa. Se adjunta el texto del anteproyecto, a fin de que por esa Secretaría General se recabe al efecto señalado informe de la Asesoría Jurídica.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER,

Consuelo Gutiérrez Fernández.

SECRETARÍA GENERAL UICD

Página 2 de 2